



**CONVENIO MODIFICATORIO** No.: AT-2023-005 ADQ 1-CM  
ADQUISICIÓN DE: PAPELERÍA  
PROVEEDOR: DIORZA MÉXICO, S.A DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0086  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2023-005 ADQ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ., EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, Y COMO ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DIORZA MÉXICO, S.A DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. LUIS EDUARDO PORCAYO CONTRERAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL CONTRATO NÚMERO AT-2023-005 ADQ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- CON FECHA 27 DE MARZO DE 2023, “LA ALCALDÍA” Y “EL PROVEEDOR”, CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2023-005 ADQ, CONSISTENTE EN LA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA”, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.
- 2.- CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SE RECIBIÓ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, OFICIO NÚMERO AT/DGA/DRFP/1596/2023, SIGNADO POR GERARDO NIETO GARCÍA, DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 2111, PERTENECIENTE A LA REQUISICIÓN 0086.
- 3.- CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023, SE RECIBE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, OFICIO AT/DGA/DRMSG/UDAI/313/2023, SIGNADO POR EL LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, EN EL QUE SOLICITA A LA LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SE REALICE AMPLIACIÓN DEL 25% AL CONTRATO NÚMERO AT-2023-005 ADQ REFERENTE A LA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA”.
- 4.- TODA VEZ QUE EL MONTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NÚMERO AT-203-005 ADQ, APROBADA EN OFICIO AT/DGA/DRFP/1596/2023, NO ES SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL INCREMENTO DEL CONTRATO EN UN 25%, SE DETERMINÓ REALIZAR UN INCREMENTO DEL 18%, MISMO QUE NO CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

## +DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.-QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO AT-2023-005 ADQ** RELATIVO A LA "**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA**", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

I.2.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, CON **NÚMERO IR/DGA/DRMSG/011/2023**, PARA LA "**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA**", CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 27 B), 28, 55, 56 Y 63, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO AT-2023-005 ADQ**, CONSISTENTE EN LA "**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA**" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS EN ELLAS, ASÍ COMO; SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO**.

2.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

3.-QUE "**LA ALCALDÍA**" Y "**EL PROVEEDOR**", CONVIENEN EN MODIFICAR, CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL CONTRATO **NÚMERO AT-2023-005 ADQ**.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, LA **CLÁUSULA CUARTA**, DEL CONTRATO **NÚMERO AT-2023-005 ADQ** QUE A LA LETRA DICE:

**CUARTA.** - **IMPORTE DEL CONTRATO.** - "**LA ALCALDÍA**" CUBRIRÁ A "**EL PROVEEDOR**" UN MONTO MÍNIMO DE **\$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.



LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

SE MODIFICA EN:

**CUARTA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” UN MONTO MÍNIMO DE \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.**

LO ANTERIOR POR HABER SUFRIDO UN INCREMENTO DE **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** CANTIDAD QUE REPRESENTA EL 18% DEL CONTRATO ORIGINAL.

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

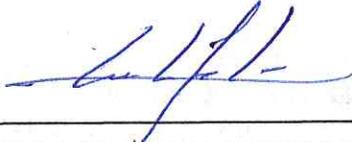
**SEGUNDA. - “LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023, QUE NO SE OPONGAN A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEGUIRÁN SURTIENDO LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DÍA DE 16 OCTUBRE DEL 2023, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR “LA ALCALDÍA”

CP. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



---

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

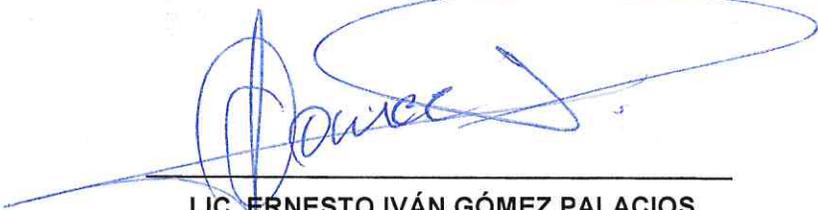


---

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



ÁREA REQUIRENTE



---

LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
ALMACENES E INVENTARIOS

POR "EL PROVEEDOR"



---

LIC. LUIS EDUARDO PORCAYO CONTRERAS  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
DORZA MÉXICO, S.A. DE C.V.